

Anexo I: Orientaciones del Nivel Secundario de EPJA

CICLO DE LA FORMACIÓN ORIENTADA

La Resolución C.F.E. N.º 84/09 establece las diversas ofertas educativas existentes en orden a orientaciones para el nivel secundario. Para este ciclo se definen las siguientes orientaciones:

- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales y Humanidades.
- Comunicación.
- Economía y Administración.
- Informática.
- Turismo.

La Resolución C.F.E. N.º 308/16 define los criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional (FP) y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as (EPJA). Dicha articulación, en tanto dispositivo del sistema educativo, aspira a generar una mejora en las condiciones de vida, en la participación ciudadana y en el acceso al mundo del trabajo por parte de jóvenes y adultos/as. De esta forma se amplía la diversidad de ofertas formativas existentes, formalizando hacia el interior del sistema educativo dispositivos de enseñanza y aprendizaje que articulen los niveles de educación obligatoria y la formación profesional, de manera de concretar oportunidades de continuidad educativa que permitan a los/as estudiantes alcanzar niveles de cualificación que habilitan su inclusión en el mundo del trabajo, en el marco del desarrollo de un proyecto de vida en el ejercicio informado de su ciudadanía.

La organización pedagógica de la oferta educativa de articulación entre FP y EPJA se define por la incorporación de la FP en el Ciclo de la Formación Orientada para el nivel secundario. Para este ciclo se definen los siguientes trayectos formativos de Formación Profesional:

- Electricista en Inmuebles (Resolución N° 4760/GCABA-MEDGC/23).
- Cocinero (Resolución N° 439/SSGEC/15) y Panadero (Resolución N° 350/SSGEC/15).
- Instalador Sanitarista (Resolución N° 17/SSPLINED/18).
- Gasista Domiciliario (Resolución N° 409/SSGEC/15).
- Instalador y Administrador de Redes Informáticas (Resolución N° 1.205/MEIGC/19) e Instalador y Soporte de Sistemas Informáticos (Resolución N° 1.324-MEIGC/19).
- Camarógrafo (Resolución N° 2.361/MEDGC/20) y Editor Audiovisual (Resolución N° 5.292/MEIGC/19).
- Instalador de Sistemas de Automatización (Resolución N° 3.974/MEIGC/19).
- Mecánico en Sistemas de Encendido y Alimentación (Resolución N° 347/SSGEC/15).
- Gestor/a Turístico (Resolución N° 4752/GCABA-MEDGC/23) e Informante turístico (Resolución N° 3870/GCABA-MEDGC/23).
- Operador Informático en Administración y Gestión (Resolución N° 377/SSGEC/15) y Programador (Resolución N° 4.170/MEGC/16).

El Ciclo de la Formación Orientada está compuesto por dos módulos, en el segundo y el tercer nivel respectivamente. Cada uno de ellos se vincula con un contexto problematizador a partir del cual se desarrollan los componentes que orientan el conocimiento. De aquí se desprenden, a su vez, las situaciones problemáticas y los

proyectos de acción propuestos, con el fin de potenciar las capacidades de los/as estudiantes y los contenidos de cada módulo.

2° N i v e l	Módulo 3 Formación Básica			
	Ciencia y tecnología - Cotidianidad		Género - Asimetría	
	Matemática	3 hc	Lengua y Literatura	2 hc
	Física	2 hc	Historia	2 hc
	Economía	2 hc	Inglés	2 hc
	Tecnologías de la Información	2 hc		
	Total: 15 hc semanales			
	Módulo 1 Formación Orientada Total: 10 hc semanales			
	Trabajo - Identidad			
3° N i v e l	Módulo 4 Formación Básica			
	Diversidad - Desigualdad		Economía - Vida social	
	Lengua y Literatura	2 hc	Matemática	2 hc
	Historia	2 hc	Química	2 hc
	Filosofía	2 hc	Tecnologías de la Información	2 hc
	Inglés	2 hc		
	Total: 14 hc semanales			
	Módulo 2 Formación Orientada Total: 11 hc semanales			
	(de acuerdo a la orientación)			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-43188012-GCABA-DGPLEDU. Anexo I.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.